BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100048613

Bogotá D.C. 10-02-2026

PARA: **DANIELA BARRERA**
Subdirectora de Contratación

DE: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO**
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE MODIFICACIÒN ADICION Y PRORROGA CTO IDRD-STRD-CPS-0406-2025- JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME VENCE 11/02/2026

Atentamente solicito se efectúe la modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente



**IVAN DARIO MORALES CAICEDO**
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
Anexos: Certificado de tesorería
Cdp
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Julian Andres Suarez Chaur- Contratista JEC
Proyectó: Julian Andres Suarez Chaur- Contratista JEC
Revisó: Karen Silva-Contratista
Yakson Flechas – Abogado STRD
Aprobó: William Rene Torres Agudelo – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 01



Fecha de firmado:
2026.02.10 19:40:20 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

| SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN |
|---|---|

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Solicitud** | 04/02/2025 | **Área de Origen** | Subdirección Técnica de Recreación y Deporte -JEC | | **Contrato** | X | **Convenio** | | | | |
| **Número contrato - año** | IDRD-STRD-CPS-0406-2025 | **Prorroga** | | **Adición** | | **Adición y Prorroga** | X | **Suspensión** | | **Aclaración** | |
| **Número de Expediente Virtual** | | | 2025800701700048E | | | | | | | | |
| **Otra** | | ¿Especifique cuál?: _____ | | | | | | | | | |

| I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| Nombre del Contratista (Conveniente): JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME | Fecha de Suscripción: 24/02/2025 | Fecha de Inicio: 10/03/2025 |
| | | Fecha de Terminación: 11/02/2026 |
| Identificación: 80.496.253 | Plazo Inicial: 9 MESES | Plazo Final a la fecha: 9 MESES |
| Interventor/ Supervisor: WILLIAM RENÉ TORRES AGUDELO | | |
| Valor Inicial: $27.198.000 | | Valor final a la fecha: $27.198.000 |
| Objeto | PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS. | |

| II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES | | |
|---|---|---|
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |
| CDP No: | Tiempo: | |
| Valor: | | |
| CDP No: | Tiempo: | |
| Valor: | | |
| CDP No: | Tiempo: | |
| Valor: | | |
| **Suspensión** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Suspensión 1 | Fecha Inicio:12/04/2025 | Fecha Final:20/04/2025 | Tiempo:9 DIAS |
| Suspensión 2 | Fecha Inicio:04/10/2025 | Fecha Final:13/10/2025 | Tiempo:10 DIAS |
| Suspensión 3 | Fecha Inicio: | Fecha Final: | Tiempo: |

| III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $27.198.000 |
| VALOR ADICIONES | 0 |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA** | $27.198.000 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO (HASTA EL 04/02/2026) | $25.183.334 |
| VALOR TOTAL PAGADO | $24.881.134 |
| VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA | $302.200 |
| **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR** | **$2.014.666** |
| **OBSERVACIONES** | Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al **11/02/2026**. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de |

| | |
|---|---|
| | suspensiones escolares proyectadas por la secretaria de educación, no obstante, ajustaron el periodo de receso escolar inicial a las siguientes fechas, del 06/12/2025 al 01/02/2026, por lo tanto, la fecha correcta final del contrato según lo indicado es: 24/02/2026, con la cual se proyectó la presente modificación.<br>**El valor pendiente por pagar al contratista corresponde a los 3 días del mes de febrero 2026, del 02/02/2025 al 04/02/2026.** |

**NOTA:** SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

| IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO | |
|---|---|
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA | 93% |
| **PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR** | **7%** |
| **OBSERVACIONES** | |

| V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA | | Modificación No. 1 | |
|---|---|---|---|
| Tiempo Prorroga | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS | Valor Adición | $13.599.000 |
| Fecha Inicio Prorroga | 25/02/2026 | CDP No. | 1998 |
| Fecha Terminación Final | 17/07/2026 | Valor CDP | $13.599.000 |
| **Fecha Inicio Suspensión** | | **Fecha Terminación Suspensión** | **Días de Suspensión** |
| **Nota:** Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al 11/02/2026. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de suspensiones escolares, que indicaban un periodo del 06/12/2025 al 18/01/2026. | | | |

| CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO | POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE | POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE | FONDO CODIGO - NOMBRE | PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE | PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE | VALOR |
| O2301174301202402450700 7 | N/A | O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación | 1-100-I077 VA-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP) | 4301007 Servicio de Escuelas Deportivas | PM/0211/0107/43010070245 | 13.599.000 |
| | | | | | TOTAL | 13.599.000 |

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

| PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO | META ASOCIADA AL CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| O2301174301202402450700 7 | 1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria | 13.599.000 |

## VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8159 (Formación integral) "Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C..", aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

En la ciudad de Bogotá, los programas ofertados por el IDRD para la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud atienden solo al 3,26%, lo cual representa una cobertura significativamente limitada frente a la población total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que podrían beneficiarse de los programas de Jornada Escolar Complementaria y Centros de Psicomotricidad. Esta baja cobertura impide que una gran mayoría de NNAJ accedan a actividades deportivas, recreativas, las cuales son esenciales para su desarrollo integral. La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral.

La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral. Es imperativo que el gobierno distrital aborde esta problemática mediante una planificación estratégica y una inversión adecuada para expandir y fortalecer la Jornada Escolar Complementaria y los Centros de Psicomotricidad, asegurando que más NNAJ puedan beneficiarse de estas importantes actividades. De 705.940 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales por el programa Jornada Escolar Complementaria, donde se proyectaron en atención a 160.000 estudiantes (40.000 anuales), lo que equivale al 22.66% de la población atendida a través de 35 centros de interés. Se proyecta la atención en el próximo cuatrienio de 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales con 37 centros de interés. A través de la atención a la primera infancia por el programa de psicomotricidad, desde julio de 2020 hasta abril 2025, se atendieron 3.833 niños y niñas, de un total de 550.000, lo que equivale a 0,69% en cobertura con 12 centros de psicomotricidad en 10 localidades de Bogotá. Para el cuatrienio 2025 a 2027 se proyecta una atención de 14.620 niños y niñas con 8 nuevos centros de psicomotricidad.

Así, los centros tienen como objetivo desarrollar la maduración psicomotriz de la población de la primera infancia, por medio de la pedagogía activa, apoyada en un enfoque pedagógico integral y en los valores olímpicos y educativos.

En el marco del proyecto se tiene como objetivo el proceso de la formación integral a través de la práctica deportiva de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales (IED) implementando los centros de interés mediante estrategias pedagógicas para el desarrollo de las cuatro dimensiones del ser humano a través del deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, busca Ampliar la oferta motriz y deportiva para favorecer la formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, Creando nuevos centros de interés de acuerdo con la identificación de necesidades en la población escolar y Aumentando la oferta de los centros de psicomotricidad en la ciudad para los niños de primera infancia

Conforme a lo anterior

El día 24/02/2025 se suscribió el contrato IDRD-STRD-CPS-0406-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.", con JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME por valor de $ 27.198.000, y con un plazo de ejecución de 9 MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 10/03/2025

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, psicosociales, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales presenciales y/o virtuales, se requiere del talento humano indispensable para realizar los procesos de enseñanza a los estudiantes que hacen parte del proyecto y la orientación pedagógica a los formadores, dando continuidad a la ejecución del proyecto con la inscripción de los estudiantes en los diferentes centros de interés y realizar su proceso pedagógico, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por cada IED La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato IDRD-STRD-CPS-0406-2025, suscrito entre el IDRD

y la contratista JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME. La adición y prórroga permiten garantizar el desarrollo de las acciones necesarias para la continuidad del monitoreo, articulación y verificación de los procesos en las Instituciones Educativas Distritales, debido a que el IDRD no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas labores.

El contratista brinda apoyo en el acompañamiento técnico, operativo y metodológico del programa Jornada Escolar Complementaria, así como en la supervisión del cumplimiento de los lineamientos pedagógicos, operativos y psicosociales. También resulta fundamental para asegurar la generación oportuna de información, el monitoreo a los formadores y semilleros deportivos, la coordinación con las IED y el fortalecimiento de las estrategias metodológicas implementadas en territorio.

La necesidad de continuar con esta contratación se fundamenta en los parámetros establecidos en el formato “Relación Necesidad Contratación Formadores y Matriz Necesidad Centro de Interés V2”, aplicados para centros de interés en disciplinas como: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Ciclismo, Escalada, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Judo, Natación, Patinaje, Rugby, Taekwondo, Tenis de mesa, Ultimate, Voleibol, entre otros.

Durante el periodo adicional, el contratista deberá asegurar la correcta administración de los documentos generados en el marco del convenio, tanto en formato digital como físico, y garantizar su entrega oportuna a la SED. Así mismo, se requiere tiempo adicional para realizar el alistamiento operativo y pedagógico necesario para iniciar la implementación del programa en el año lectivo 2026 conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación y la SED.

Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al 11/02/2026. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de suspensiones escolares de la secretaria distrital de educacion, que indicaban un periodo del 06/12/2025 al 18/01/2026.

No obstante, tras una revisión con la Secretaría de Educación, se estableció que la atención en los colegios distritales se llevaría a cabo a partir del 02/02/2026. Esto garantizaría la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes durante el periodo de la ley de garantías, evitando la interrupción de los servicios.

Por lo tanto, los 13 días entre la fecha original de reinicio y la nueva fecha de inicio de actividades serán considerados en el ajuste del cronograma.

En consecuencia, se aclara que la nueva fecha de terminación inicial será **24/02/2026** por lo cual sera tomada para la proyeccion de la prorroga y adicion del presente contrato.

En consecuencia, la adición y prórroga del Contrato IDRD-STRD-CPS-0406-2025 resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato y para cumplir con las metas del proyecto 8159 en materia de formación integral de los NNAJ del Distrito Capital. durante los siguientes meses, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de cuatro (4) meses y quince (15) dias y adicionar en **$13.599.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 1998 de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$40.797.000** y su plazo se extenderá hasta el 17/07/2026, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

“Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

**Nota Aclaratoria:** el supervisor conforme con las suspensiones proyectadas y establecidas en el estudio previo y el calendario académico señaló en el Acta de inicio y en la plataforma SECOP II, una fecha de terminación del contrato incluyendo tales suspensiones generadas por los periodos de receso escolar de los estudiantes, pero que difieren al plazo señalado en el estudio previo, por lo tanto, se aclara que esta, no afecta el plazo de la presente modificación.
Los periodos de suspensión acordados son los siguientes:

• Del 12/04/2025 al 20/04/2025: 9 dias
• Del 04/10/2025 al 13/10/2025: 10 dias
• Del 6/12/2025 al 01/02/2026: 1 MES Y 26 DÍAS .
• Del 28/03/2026 al 05/04/2026 8 DIAS
La presente modificación y anexos fueron revisados previamente por el apoyo administrativo del proyecto 8159

Julian Andres Suarez Chaur
(Vo Bo)
Contratista apoyo administrativo J.E.C

## VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

**PRIMERO: MODIFICAR** la fecha de terminación del contrato No. **IDRD-STRD-CPS-0406-2025**, la cual se establece para el día **24 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta el ajuste de los cronogramas de suspensiones escolares establecidos por parte la Secretaría Distrital de Educación.

**SEGUNDO: ADICIONAR** por un valor de **$13.599.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **1998 del 02 de febrero de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de $**40.797.000** y su plazo se extenderá hasta el **17/07/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

**TERCERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios IDRD-STRD-CPS-0406-2025 por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el 17/07/2026.

**CUARTO:** El plazo total del contrato **IDRD-STRD-CPS-0406-2025** corresponderá a 13 meses 15 días.

**QUINTO**: El contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado" Estudios y documentos previos", ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

**SEXTO:** Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes

## VIII. APROBACIONES

Ordenador del Gasto
Nombre: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO**
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

supervisor
Nombre: **WILLIAM RENE TORRES AGUDELO**
Cargo: Asesor de Dirección grado 01-105

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: **YAKSON FLECHAS MENDIVELSO**
Cargo: Abogado Contratista

| IX. DOCUMENTOS ANEXOS |
| --- |
| Certificado de tesorería, CDP, Antecedentes |

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

**NIT.860.061.099-1**
**CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME, identificado con CC No.80.496.253, se le realizaron pagos, por el Contrato No.406 de 2025, como se relaciona a continuación:

| NO. COMP | FECHA PAGO | VALOR BRUTO |
|---|---|---|
| 119807 | 04/12/2025 | 3,022,000.00 |
| 118821 | 08/08/2025 | 3,022,000.00 |
| 119993 | 16/12/2025 | 503,667.00 |
| 119285 | 03/10/2025 | 3,022,000.00 |
| 118543 | 19/06/2025 | 3,022,000.00 |
| 118270 | 14/05/2025 | 1,108,067.00 |
| 118270 | 14/05/2025 | 1,007,333.00 |
| 118629 | 09/07/2025 | 3,022,000.00 |
| 119556 | 07/11/2025 | 302,200.00 |
| 119556 | 07/11/2025 | 1,712,467.00 |
| 118129 | 16/04/2025 | 2,115,400.00 |
| 119105 | 10/09/2025 | 3,022,000.00 |
| | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **24,881,134.00** |

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2026



**NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE**

**Tesorero General**

**0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.02.02 11:35:46 -05'00'

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1998

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011743012024024507007 | Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C. | O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación | 1-100-I077 VA-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP) | 13.599.000 |
| | | | Total | **13.599.000** |

**Objeto:**

ADICION Y PRORROGA AL CTO 0406 DE 2025 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2136 de FEBRERO 02 DE 2026.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2026

**Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: DRODRIGUEZ 02.02.2026

Elaboró: DRODRIGUEZ 02.02.2026

Impresión: 02.02.2026-09:23:55 DRODRIGUEZ 0000857934 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80496253 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 08:05 PM

Código Verificación: **KWM6E3N4AQ**

Válida hasta: **21/04/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80496253** de CHIA

(OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 289348400

PIB
20:11:16


Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80496253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 20:13:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 80496253 |
| Código de Verificación | 80496253260120201330 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:16:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80496253** y Nombre: **JORGE ARMANDO NEUQUE GUATAME.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133059471** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:18:38 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80496253**
Apellidos y Nombres: **NEUQUE GUATAME JORGE ARMANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 20:23:43 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80496253,** Apellidos y Nombres **NEUQUE GUATAME JORGE ARMANDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta